



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 8 JUL. 1988

Expte. N° 500/88

VISTO:

Este expediente por el cual la Obra Social de la Universidad solicita autorización para la adquisición de un bien inmueble para su funcionamiento;

CONSIDERANDO:

Que la misma cuenta con fondos suficientes para atender la compra en cuestión, según detalle obrante a Fs. 4;

Que Asesoría Jurídica en su dictamen N° 1402 del 6 de Julio en curso consigna que el artículo 78 del Estatuto de la Universidad determina que la adquisición de bienes inmuebles, es atribución exclusiva del Consejo Superior y tal decisión debe contar con la mayoría absoluta de votos de sus componentes;

POR ELLO y atento a lo acordado por este cuerpo,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en sesión ordinaria del 7 de Julio de 1988)

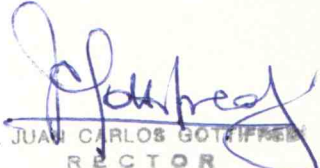
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Autorizar a la Obra Social de la Universidad a comprar un bien inmueble para su funcionamiento, ubicada en la calle Buenos Aires, entre San Martín y Mendoza de esta ciudad, en la suma aproximada de cuatrocientos sesenta mil australes (A 460.000,00), con una superficie de 12 x 60 metros.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a la Obra Social para su toma de razón y demás efectos.




Ing. JUAN CARLOS MARTOCCIA
SECRETARIO GENERAL


Dr. JUAN CARLOS GOTTFREDI
RECTOR


C.P.N. OSBALDO ERNESTO MONTALDI
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

RESOLUCION N° 371 - 88